

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IDOIA SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA adscrita al Grupo Parlamentario Vasco, (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.**

El pasado 2 de noviembre de 2020, el BOE núm. 289 recogía la sentencia del recurso de inconstitucionalidad núm. 4178-2019 interpuesto por el Gobierno Vasco contra los artículos 9, 10 y 11, disposición adicional novena, disposición final tercera y anexo I del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

El Gobierno Vasco recurrió dichos artículos por invadir competencias autonómicas en materia de asistencia social, determinando la periodicidad de pagos, las cuantías individualizadas de las ayudas a otorgar por la comunidad autónoma y fijando los criterios de concesión y el baremo correspondiente a cada uno de los criterios de concesión y el baremo correspondiente a cada uno de los criterios.

Ante la declaración de inconstitucionalidad emitida por el Tribunal Constitucional, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Qué previsión tiene el gobierno de adecuación del Real Decreto Ley 18/2020 que regula, entre otras, el bono térmico como consecuencia del pronunciamiento del Tribunal Constitucional por el que ha declarado inconstitucionales varios de los preceptos incluidos en esta normativa?

Madrid, Congreso de los Diputados a 2 de marzo de 2021.

LA DIPUTADA



IDOIA SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA